

**RESOLUCION N°: 863/05**

**ASUNTO:** Convocatoria para la acreditación de carreras de Farmacia, Licenciatura en Farmacia, Bioquímica y Licenciatura en Bioquímica.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 2005

VISTO: Los artículos 42, 43 y 46, inc. b, de la Ley 24.521, las resoluciones del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología N°565/04 y 566/04, la Ordenanza N°005 - CONEAU- 99, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución N°254/03 del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología ha incluido dentro de la nómina del artículo 43 de la ley 24.521 a los títulos de Farmacéutico y Bioquímico.

Que los elementos previstos en los artículos 42, 43 y 46, inc. b, de la mencionada Ley tales como carga horaria mínima, contenidos curriculares básicos, criterios sobre intensidad de la formación práctica, actividades profesionales reservadas para el título y estándares de acreditación han sido establecidos en las Resoluciones del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología N°565/04 y N°566/04.

Que el 10 de junio pasado ha vencido el plazo de doce meses para la adecuación de las carreras al perfil previsto en las resoluciones ministeriales 565/04 y 566/04, momento a partir del cual pueden realizarse convocatorias de presentación obligatoria.

Que, en cumplimiento de las normas legales citadas, y dado que se ha cumplido el plazo citado junto con la necesidad de contar con tiempo suficiente para organizar los procedimientos, corresponde realizar la convocatoria de presentación a acreditación de las carreras de Farmacia, Licenciatura en Farmacia, Bioquímica y Licenciatura en Bioquímica.

# CONEAU

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y  
ACREDITACION UNIVERSITARIA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a las instituciones universitarias que dictan carreras de Farmacia, Licenciatura en Farmacia, Bioquímica y Licenciatura en Bioquímica a participar del proceso de acreditación con el carácter previsto en el inciso b del artículo 43.

ARTÍCULO 2°.- Abrir la inscripción hasta el día 20 de diciembre de 2005, con la ratificación por parte de la máxima autoridad de la universidad / instituto universitario, de acuerdo con el formulario adjunto en el Anexo I, comunicando el nombre, teléfono y direcciones postal y electrónica del coordinador responsable del proceso de autoevaluación en la unidad académica.

ARTÍCULO 3°.- Iniciar la convocatoria con una autoevaluación que tendrá una duración de cuatro meses a partir del 30 de marzo de 2006. La segunda etapa será la evaluación externa a través de la labor de comités de pares estando prevista una visita a las carreras en dos semanas a fijar entre los meses de agosto y septiembre de 2006.

ARTÍCULO 4°.- Solicitar la nómina de alumnos en condiciones de participar en la aplicación del instrumento para el ACCEDE (Análisis de Contenidos y Competencias que los Estudiante Disponen Efectivamente) que deberá presentarse antes del día 28 de febrero de 2006, de acuerdo con las instrucciones que obran en el Anexo II.

ARTÍCULO 5°.- La aplicación del ACCEDE se realizará de forma simultánea para todas las carreras de cada título en un día a establecer entre el 1 y el 15 de mayo de 2006.

ARTÍCULO 6°.- Invitar al Decano, o autoridad equivalente, de cada una de las unidades académicas que dictan carreras de Farmacia y/o Bioquímica al taller informativo que se realizará el 30 de marzo de 2006, oportunidad en que les será entregada la documentación técnica.

# CONEAU

---

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ARTICULO 7°.- El proceso de acreditación se regirá por las normas legales y reglamentarias mencionadas en el visto de la presente Resolución, guías, manuales e instructivos aprobados al efecto por la CONEAU.

ARTICULO 8°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 863 - CONEAU – 05

# CONEAU

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

## ANEXO I

### ACREDITACION DE CARRERAS DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

#### Formalización de la participación en la Convocatoria

**INSTITUCIÓN:**

**UNIDAD**

**ACADEMICA:**.....

**DIRECCION:**.....

**COD.POSTAL:**.....**CIUDAD:**.....

**DECANO/A**

Nombre:.....

.....Teléfono:.....

Fax:.....E.Mail:.....

**COORDINADOR/A DE LA COMISIÓN DE AUTOEVALUACION :**

Nombre:

.....

Teléfono:.....Fax:.....Mail:.....

.....

**DENOMINACION DE LA CARRERA**

.....

**RECONOCIMIENTO OFICIAL Y VALIDEZ NACIONAL DE LOS PLANES DE ESTUDIO VIGENTES**

**N° de Resolución que lo/s otorgó y fecha de la/s misma/s:**.....

**En caso de encontrarse en trámite, indique la fecha en que se inició el mismo:**.....

.....

Res.863/05

---

Avda. Santa Fe 1385 – piso 4º - (C1059ABH) Buenos Aires – Argentina  
TE: 4815-1767/1798 – Fax: 4815-0744  
e-mail: [consulta@coneau.gov.ar](mailto:consulta@coneau.gov.ar)  
[www.coneau.gov.ar](http://www.coneau.gov.ar)

# CONEAU

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

**DIRECTOR:**.....

.....

Teléfono:..... Fax:..... Mail:.....

.....

**Por medio de este documento, se declara que:**

- 1) Se conocen los términos de la Resolución Ministerial N°565/04 y/o la Resolución Ministerial N°566/04 y la Ordenanza N°005- CONEAU -99.
- 2) La etapa de autoevaluación será responsabilidad de la institución, que garantizará la fidelidad de la información, la plena participación y máxima libertad de expresión de la comunidad educativa, todo ello conforme a los principios de la ética universitaria.
- 3) La información contenida en el informe de autoevaluación constará de datos fehacientes y verificables y tendrá carácter de declaración jurada.
- 4) Durante toda esta etapa la CONEAU responderá consultas del/a Coordinador/a de la Comisión de Autoevaluación. En caso de considerarse necesario, las autoridades de la institución podrán requerir a la CONEAU una misión técnica, con el objetivo de atender consultas derivadas de la actividad de autoevaluación.

Lugar y fecha .....

.....

Firma y sello del Rector

## ANEXO II

### ACREDITACION DE CARRERAS DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA NÓMINA DE ALUMNOS EN CONDICIONES DE PARTICIPAR EN LA APLICACIÓN DEL ACCEDE

Alumnos que aprobaron al 31 de diciembre de 2005 el 80% de la carrera y pueden considerarse **activos**. Se considera activos a aquellos alumnos que han rendido al menos una materia durante el año 2005 o bien han desarrollado alguna actividad académica durante dicho período (elaboración del trabajo final, pasantía u otra).

La información que cada unidad académica deberá suministrar a la CONEAU deberá estar contenida en una *Base Access*, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombre de la Base Access: **ACCEDE.mdb**

Nombre de la Tabla: **DATOSALUM**

Estructura y datos que debe contener la tabla 'DATOSALUM'

Nombre del campo	Tipo	Longitud	Comentarios
ALUMAPE	Texto	100	Apellido del alumno
ALUMNOM	Texto	100	Nombre del alumno
ALUMTIPODOC	Numérico	1	Tipo de Documento de acuerdo a la siguiente lista: 0: DNI 1: Cédula de Identidad 2: Libreta de Enrolamiento 3: Libreta Cívica 4: Pasaporte
ALUMNUMDOC	Numérico	8	Número de documento
ALUMANOING	Numérico	4	Año de Ingreso del Alumno

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ALUMPROM	Numérico	5	Promedio del Alumno
ALUMCARRERA	Texto	100	Carrera que cursa el alumno
ALUMCARRTRONCAL	Texto	2	ID Carrera troncal según detalle en ANEXO C
ALUMUAC	Texto	3	ID Unidad Académica según detalle ANEXO B
ALUMINST	Numérico	2	ID Institución Universitaria según detalle en ANEXO A

NOTAS:

En el caso del campo ALUMNUMDOC el número de documento NO deberá contener ningún punto decimal y deberá contener ceros a la izquierda hasta completar la longitud de 8 dígitos.

En el caso del campo ALUMPROM el número deberá estar formado por 2 dígitos enteros, punto, dos dígitos decimales (Ej: 08.00) El rango debe ser  $0 < x < 10$

## ANEXO A

### Listado de Instituciones Universitarias:

ID	DENOMINACIÓN
1	ESCUELA UNIVERSITARIA DE TEOLOGÍA
2	INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR DEL EJÉRCITO
3	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE BUENOS AIRES
4	INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO
5	INSTITUTO UNIVERSITARIO CEMIC
6	INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD
7	INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA POLICÍA FEDERAL ARGENTINA
8	INSTITUTO UNIVERSITARIO ESCUELA DE MEDICINA DEL HOSPITAL ITALIANO
9	INSTITUTO UNIVERSITARIO ESEADE
10	INSTITUTO UNIVERSITARIO GASTÓN DACHARY
11	INSTITUTO UNIVERSITARIO ISALUD
12	INSTITUTO UNIVERSITARIO ISEDET
13	INSTITUTO UNIVERSITARIO ITALIANO DE ROSARIO
14	INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
15	INSTITUTO UNIVERSITARIO NAVAL
16	UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA
17	UNIVERSIDAD ADVENTISTA DEL PLATA
18	UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA
19	UNIVERSIDAD ARGENTINA JOHN F. KENNEDY
20	UNIVERSIDAD ATLÁNTIDA ARGENTINA
21	UNIVERSIDAD AUSTRAL
22	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
23	UNIVERSIDAD BLAS PASCAL
24	UNIVERSIDAD CAECE
25	UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES
26	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA
27	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO
28	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA

# CONEAU

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

29	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA
30	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA FE
31	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DEL ESTERO
32	UNIVERSIDAD CHAMPAGNAT
33	UNIVERSIDAD DE BELGRANO
34	UNIVERSIDAD DE BOLOGNA
35	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
36	UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES
37	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY
38	UNIVERSIDAD DE CONGRESO
39	UNIVERSIDAD DE FLORES
40	UNIVERSIDAD DE LA CUENCA DEL PLATA
41	UNIVERSIDAD DE LA MARINA MERCANTE
42	UNIVERSIDAD DE MENDOZA
43	UNIVERSIDAD DE MORÓN
44	UNIVERSIDAD DE PALERMO
45	UNIVERSIDAD DE SAN ANDRÉS
46	UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA
47	UNIVERSIDAD DEL CEMA
48	UNIVERSIDAD DEL CENTRO EDUCATIVO LATINOAMERICANO
49	UNIVERSIDAD DEL CINE
50	UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO
51	UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO
52	UNIVERSIDAD DEL SALVADOR
53	UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO XXI
54	UNIVERSIDAD FASTA
55	UNIVERSIDAD FAVALORO
57	UNIVERSIDAD JUAN AGUSTÍN MAZA
58	UNIVERSIDAD MAIMÓNIDES
59	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
60	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
61	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

62	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS
63	UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA
64	UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN
65	UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO
66	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
67	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA
68	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
69	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
70	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
71	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
72	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
73	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
74	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA
75	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
76	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
77	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
78	UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
79	UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO
80	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
81	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
82	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
83	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
84	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
85	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO
86	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
87	UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA
88	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
89	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
90	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
91	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
92	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
93	UNIVERSIDAD NOTARIAL ARGENTINA

---

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

94	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
95	UNIVERSIDAD TORCUATO DI TELLA
96	FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES (FLACSO)

# CONEAU

---

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Res.863/05

---

Avda. Santa Fe 1385 – piso 4º - (C1059ABH) Buenos Aires – Argentina  
TE: 4815-1767/1798 – Fax: 4815-0744  
e-mail: [consulta@coneau.gov.ar](mailto:consulta@coneau.gov.ar)  
[www.coneau.gov.ar](http://www.coneau.gov.ar)